



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, BARRIO PLAN PAREJO, CALLE 27 No. 29-134
CIRCUITO JUDICIAL DE TURBACO – BOLÍVAR

Proceso: Ejecutivo Singular No. 13-836-40-89-002-2021-00558 -00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al Despacho la presente demanda ejecutiva de la referencia promovida por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de MERLÍN CATALINA JIMÉNEZ CABARCAS, informando que la parte demandante solicita nombramiento de curador. Provea. Turbaco (Bol), 19 de octubre de 2023.

ERIKA PATRICIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Surrido el emplazamiento en debida forma, el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. quien ostenta la calidad de demandante en el proceso de referencia, promovido a través de apoderado judicial, en contra de MERLÍN CATALINA JIMÉNEZ CABARCAS en calidad de demandada, sin que hubiese esta comparecido al juzgado a apersonarse de este proceso; el Despacho procederá a nombrarle Curador Ad – Litem, conforme lo establece el artículo 293 en concordancia con el artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: NÓMBRESE a la Dra. MARIANITA GUETTE FERNÁNDEZ, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. No. 45.755.753 expedida en Cartagena y portadora de la T.P. No. 176.352 del C. S. de la J., como Curador Ad - Litem en el proceso de la referencia, en representación del extremo pasivo MERLÍN CATALINA JIMÉNEZ CABARCAS, de acuerdo a lo ordenado por la ley, inciso último del artículo 108 del C.G.P.

SEGUNDO: El cargo de Auxiliar de la Justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación, so pena de sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del C.G.P., el cual reza: “La designación del curador ad lítem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”.

Para tal fin, puede ser ubicado a través del celular 3016637013, correo electrónico: mariann_guette@yahoo.es, dirección física: Barrio Centro-sector la Matuna Edificio Suramericana piso 8, oficina 802, de la ciudad de Cartagena.

En virtud de lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G. del P., el cargo se asume en forma gratuita como defensor de oficio.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, BARRIO PLAN PAREJO, CALLE 27 No. 29-134
CIRCUITO JUDICIAL DE TURBACO – BOLÍVAR

Proceso: Ejecutivo Singular No. 13-836-40-89-002-2021-00558 -00.

TERCERO: Señalar como gastos de Curador Ad Litem, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$300.000), los cuales deben ser cancelados por la parte demandante a órdenes de este despacho judicial o directamente al Curador y acreditarse el pago en el expediente, los referidos gastos se señalan conforme lo establece la sentencia C-083 del 2014 de la Corte Constitucional.

CUARTO: LIBRESE la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

S.R

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f8eff820f8cd4547ecf0d1acab51e8733aa91895e80b7ab01a38b206e4206245

Documento generado en 19/10/2023 04:38:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>